

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO RC-MUN-002-2026
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GENERAL ANTONIO ELIZALDE - BUCAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En cumplimiento de la Resolución Administrativa No. 0038-2026-ALCALDÍA-GADGAE-BUCAY, mediante la cual se expidió el Reglamento Interno para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay); de la Resolución Administrativa No. 0038-2026-ALCALDÍA-GADGAE-BUCAY, mediante la cual se expidió el Reglamento Interno para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay); del Memorándum No. 0737-2026-ALCALDÍA-GAD-BUCAY, de fecha 16 de marzo de 2026; del Acta No. 001-2026-CES del Comité de Evaluación y Selección; y de conformidad con la Ordenanza Municipal No. 05-2016 del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), denominada “Sustitutiva para el cobro mediante la acción o jurisdicción coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan y de baja de especies incobrables”, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 926, de 3 de marzo de 2017, se convoca a abogados en libre ejercicio profesional y estudios jurídicos legalmente constituidos a participar en el proceso de selección para la prestación de servicios profesionales externos de apoyo en la gestión de cobranza de créditos tributarios y no tributarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde - Bucay.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar profesionales del Derecho o estudios jurídicos legalmente constituidos, con experiencia acreditada en recuperación de cartera tributaria y no tributaria, para la prestación de servicios profesionales externos de apoyo técnico y jurídico en la gestión de cobranza de obligaciones a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde - Bucay, de manera que el abogado responsable técnico pueda ser designado, en lo que corresponda, como Abogado Director de Juicios Coactivos y, adicionalmente, ejecutar actividades de gestión persuasiva o precoactiva, de conformidad con la normativa institucional aplicable.

El servicio comprenderá, según la necesidad institucional y conforme a la normativa aplicable, actividades de revisión documental, depuración de cartera, verificación de soporte para la sustanciación de obligaciones, apoyo jurídico en la gestión persuasiva, extrajudicial o precoactiva de cobro, seguimiento de expedientes y, de ser el caso, impulso y sustanciación de procedimientos coactivos a través del abogado responsable técnico que fuere designado para actuar como Abogado Director de Juicios Coactivos, siempre dentro del marco de competencias establecido en la normativa vigente, en la ordenanza que regula la acción o jurisdicción coactiva del GAD Municipal y en el reglamento interno correspondiente. En consecuencia, los requisitos, la experiencia y la documentación exigidos en esta convocatoria se entenderán orientados al cumplimiento integral de ambas funciones.

La presente convocatoria no implica delegación irrestricta de potestades públicas ni sustitución de las funciones propias de las autoridades y servidores competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde - Bucay, particularmente en lo relativo a la emisión y autorización de títulos de crédito, suscripción de providencias, expedición del auto de pago, control del procedimiento y demás actuaciones que, por disposición legal, reglamentaria u ordenanza, correspondan a los órganos internos de la institución, especialmente al Alcalde, al Director Financiero, al Juez de Coactiva y a los demás servidores competentes.

2. Base normativa

El presente proceso se regirá por:

- a) La Constitución de la República del Ecuador;
- b) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;
- c) El Código Tributario;
- d) El Código Orgánico Administrativo, en lo que fuere aplicable;
- e) El Código Orgánico General de Procesos, en lo pertinente;
- f) La Resolución Administrativa No. 0039-2026-ALCALDÍA-GADGAE-BUCAY;
- g) La Resolución Administrativa No. 0038-2026-ALCALDÍA-GADGAE-BUCAY, que expide el Reglamento Interno para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay);
- h) El Memorándum No. 0737-2026-ALCALDÍA-GAD-BUCAY;
- i) El Acta No. 001-2026-CES del Comité de Evaluación y Selección;
- j) La Ordenanza Municipal No. 05-2016, cantón General Antonio Elizalde (Bucay), “Sustitutiva para el cobro mediante la acción o jurisdicción coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan y de baja de especies incobrables”, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 926, el 3 de marzo de 2017; y,
- k) La demás normativa institucional aplicable.

3. Participantes

Podrán participar en el presente proceso:

- a) Abogados o abogadas en libre ejercicio profesional; y,
- b) Estudios jurídicos legalmente constituidos.

Cuando la postulación sea presentada por un estudio jurídico o persona jurídica, deberá identificarse expresamente al abogado responsable técnico, quien será el profesional que asumirá la ejecución principal del servicio y respecto del cual se evaluará la formación académica, experiencia profesional y experiencia específica requeridas en esta convocatoria.

No podrán participar quienes se encuentren incurso en prohibiciones o inhabilidades legales, reglamentarias o administrativas para contratar o prestar servicios al sector público, o quienes mantengan conflicto de intereses con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde - Bucay.

4. Perfil requerido

- a) Título de tercer nivel en Derecho, legalmente registrado;
- b) Experiencia profesional comprobable en materias relacionadas con derecho administrativo, tributario, procesal, municipal, gestión de cartera, cobranza pública, gestión persuasiva o precoactiva y cobranza prejudicial o coactiva;
- c) Experiencia específica en recuperación de obligaciones tributarias y no tributarias, preferentemente en gobiernos autónomos descentralizados municipales, incluyendo actuaciones vinculadas tanto a la fase persuasiva o precoactiva como a la fase coactiva;
- d) Disponibilidad operativa para el seguimiento de expedientes, comparecencias, diligencias y demás actuaciones relacionadas con la prestación del servicio; y,
- e) Ausencia de impedimentos legales para ejercer funciones o servicios vinculados con la gestión objeto de la presente convocatoria

5. Documentos obligatorios

Los postulantes deberán presentar, de manera digital y legible, los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida actualizada del postulante o del abogado responsable técnico, según corresponda;
- b) Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente;
- c) Copia del título de abogado y documento que acredite su registro oficial;
- d) Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC;
- e) En caso de personas jurídicas o estudios jurídicos: nombramiento del representante legal debidamente registrado y documentos habilitantes de existencia legal;
- f) Certificados, contratos, actas, acciones de personal, certificaciones institucionales o cualquier otro documento idóneo que permita acreditar la experiencia profesional y específica invocada;
- g) Certificados de cursos, seminarios, capacitaciones o estudios complementarios afines a derecho administrativo, tributario, coactiva, gestión persuasiva o precoactiva, contratación pública, gestión pública, cobranzas o materias relacionadas;
- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Servicio de Rentas Internas y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda;
- i) En caso de personas jurídicas, certificado de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuando corresponda; y,
- j) Declaración juramentada otorgada ante notario público, con el contenido previsto en esta convocatoria.

6. Declaración juramentada

El postulante deberá presentar una declaración juramentada en la que manifieste, bajo juramento, al menos lo siguiente:

- a) Que la información y documentación presentada dentro del presente proceso de selección es verdadera, íntegra, auténtica y verificable;
- b) Que no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con la máxima autoridad institucional, con los miembros del nivel jerárquico superior ni con los integrantes del Comité de Evaluación y Selección, en los casos en que la ley así lo prohíba;
- c) Que no se encuentra incurso en prohibiciones, inhabilidades o impedimentos legales para prestar servicios profesionales al sector público;
- d) Que no ha sido sentenciado mediante decisión ejecutoriada por delitos contra la administración pública, sin perjuicio de las demás verificaciones que pueda realizar la entidad;
- e) Que no registra obligaciones exigibles pendientes con el GAD Municipal del Cantón General Antonio Elizalde - Bucay que generen incompatibilidad con el presente proceso, salvo convenio de pago vigente debidamente acreditado, de ser admisible;
- f) Que conoce y acepta las condiciones de la presente convocatoria;
- g) Que la presentación de la postulación no genera derecho adquirido, expectativa legítima de contratación ni obligación alguna de selección por parte del GAD Municipal; y,
- h) Que se compromete a actuar con apego a la Constitución, la ley, el reglamento interno, la ordenanza aplicable y los principios de legalidad, buena fe, transparencia, reserva, diligencia y responsabilidad profesional, tanto en la gestión persuasiva o precoactiva como en la eventual dirección de juicios coactivos;

7. Forma de presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán remitirse exclusivamente por correo electrónico a la siguiente dirección institucional:

alcaldia@municipiobucay.gob.ec

El postulante deberá enviar su documentación en formato PDF, legible, completa y debidamente identificada.

En el asunto del correo electrónico deberá constar obligatoriamente:

POSTULACIÓN PROCESO RC-MUN-002-2026

Las postulaciones enviadas fuera del plazo establecido o a un correo distinto no serán admitidas.

8. Cronograma del proceso

El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatoria	20 de marzo de 2026
2	Recepción de postulaciones	20 a 24 de marzo de 2026

3	Fecha límite de recepción	24 de marzo de 2026, hasta las 23h59
4	Admisión de postulaciones	25 de marzo de 2026
5	Evaluación y calificación	26 de marzo de 2026
6	Proclamación y publicación de resultados	27 de marzo de 2026

Las actuaciones del Comité de Evaluación y Selección se efectuarán en días hábiles, conforme al cronograma aprobado, sin perjuicio de la posterior emisión del acto administrativo de nombramiento o contratación que corresponda por parte de la máxima autoridad institucional, de conformidad con la normativa aplicable.

9. Admisión de postulaciones

La fase de admisión se efectuará conforme al reglamento institucional aplicable y comprenderá la verificación del cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos en esta convocatoria.

No serán admitidas las postulaciones que:

- a) Se presenten fuera de la fecha y hora previstas;
- b) No acompañen los documentos mínimos requeridos;
- c) Contengan información manifiestamente falsa, adulterada o inconsistente;
- d) Presenten documentación ilegible o no susceptible de verificación;
- e) Incurran en prohibiciones o inhabilidades legales; o,
- f) Contravengan de manera expresa las disposiciones de esta convocatoria.

La admisión de la postulación no implica calificación favorable ni genera derecho alguno a contratación.

10. Evaluación y calificación

La evaluación y calificación de las postulaciones se realizará sobre cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. Experiencia general: 40 puntos

10.1. Tiempo de ejercicio profesional del abogado postulante o del abogado responsable técnico: hasta 20 puntos

- a) De 2 a 4 años de ejercicio profesional: 5 puntos.
- b) De 5 a 9 años de ejercicio profesional: 10 puntos.
- c) De 10 a 14 años de ejercicio profesional: 15 puntos.
- d) De 15 años en adelante: 20 puntos.

10.2. Formación académica del abogado postulante o del abogado responsable técnico: hasta 15 puntos

- a) Título de tercer nivel en Derecho: 5 puntos.

- b) Especialización o maestría afín a derecho administrativo, tributario, procesal, municipal, contratación pública, gestión pública o materias relacionadas: 10 puntos.
- c) Doctorado o PhD afín a las materias antes indicadas: 15 puntos.

Para este parámetro se considerará el mayor título acreditado, sin acumulación entre niveles académicos.

10.3. Capacitación complementaria: hasta 5 puntos

Se otorgará hasta 5 puntos por cursos, seminarios, diplomados, certificaciones o eventos académicos debidamente acreditados en materias relacionadas con derecho administrativo, tributario, municipal, coactiva, gestión pública, contratación pública o cobranza, realizados en los últimos cinco años.

B. Experiencia específica: 60 puntos

10.4. Experiencia específica en recuperación de cartera tributaria y no tributaria de gobiernos autónomos descentralizados municipales: hasta 30 puntos

- a) Una experiencia acreditada: 10 puntos.
- b) Dos experiencias acreditadas: 20 puntos.
- c) Tres o más experiencias acreditadas: 30 puntos.

10.5. Experiencia específica en procedimientos coactivos, cobranza pública o recuperación de obligaciones en entidades públicas no municipales: hasta 20 puntos

- a) Una experiencia acreditada: 7 puntos.
- b) Dos experiencias acreditadas: 14 puntos.
- c) Tres o más experiencias acreditadas: 20 puntos.

10.6. Experiencia en cobranza extrajudicial, prejudicial o recuperación de cartera en general: hasta 10 puntos

- a) Una experiencia acreditada: 4 puntos.
- b) Dos experiencias acreditadas: 7 puntos.
- c) Tres o más experiencias acreditadas: 10 puntos.

Para efectos de la presente convocatoria, la experiencia específica en gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrá mayor valoración por su relación directa con el objeto del servicio requerido por la entidad convocante.

En caso de que la postulación corresponda a una persona jurídica o estudio jurídico, la evaluación de la experiencia general, formación académica y experiencia específica se efectuará respecto del abogado responsable técnico designado.

11. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación en experiencia específica en recuperación de cartera tributaria y no tributaria de gobiernos autónomos descentralizados municipales;
- b) Mayor puntuación en tiempo de ejercicio profesional;
- c) Mayor nivel de formación académica; y,
- d) De persistir el empate, resolverá motivadamente el Comité de Evaluación y Selección, dejando constancia expresa de las razones de su decisión.

12. Naturaleza del servicio y delimitación funcional

La prestación del servicio profesional externo materia de esta convocatoria se desarrollará con estricta sujeción a la normativa vigente y a la estructura institucional del procedimiento de cobro.

En consecuencia, el profesional o estudio jurídico seleccionado actuará en apoyo técnico y jurídico de la entidad, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Director Financiero, Tesorero Municipal, Juez de Coactiva, Secretario de Coactiva, auxiliares, notificadores y demás servidores competentes conforme a la ley, reglamento y ordenanza aplicable. En la fase coactiva, el abogado responsable técnico que fuere designado para intervenir como Abogado Director de Juicios Coactivos actuará en los términos previstos en la normativa institucional vigente, sin relación de dependencia con el GAD Municipal y sujeto al acto administrativo y al instrumento contractual que correspondan.

En ningún caso la presente convocatoria podrá interpretarse como autorización para alterar el procedimiento legal, emitir títulos de crédito, sustituir actos propios de autoridad, expedir autos de pago o actuar al margen de las solemnidades sustanciales que rigen los procedimientos coactivos.

13. Honorarios, costas y gastos

Los honorarios, costas, gastos operativos y administrativos que se generen con ocasión de la prestación de estos servicios se reconocerán, liquidarán y distribuirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal No. 05-2016, en la Resolución Administrativa No. 0038-2026-ALCALDÍA-GADGAE-BUCAY y en el contrato o instrumento que se suscriba. En la fase coactiva, la retribución del abogado responsable técnico que actúe como Abogado Director de Juicios Coactivos se sujetará al régimen y porcentajes previstos en la ordenanza y en la referida resolución administrativa; y, en la gestión persuasiva o precoactiva, se aplicará el honorario diferenciado previsto en la Resolución Administrativa No. 0038-2026, conforme a los parámetros y condiciones establecidos en dicha normativa, sin que la presente convocatoria modifique, sustituya o amplíe el régimen previsto en ella.

14. Publicación de resultados

Concluida la fase de evaluación, el Comité de Evaluación y Selección elaborará el acta correspondiente con los resultados del proceso, la cual será puesta en conocimiento de la máxima autoridad o de la instancia competente y publicada a través de los medios institucionales que correspondan. La selección efectuada dentro del presente proceso servirá de base para que la máxima autoridad emita, de ser procedente, el acto

administrativo de nombramiento o disponga la contratación correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

La publicación de resultados no constituye por sí sola el perfeccionamiento de una relación contractual, ni exime del cumplimiento de los actos administrativos y contractuales posteriores que resulten necesarios, de conformidad con la normativa aplicable, el reglamento interno y la ordenanza vigente

15. Disposición final

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones, así como el sometimiento a la normativa constitucional, legal, reglamentaria y ordenanza aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Evaluación y Selección y, en lo que corresponda, por la autoridad competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde - Bucay, con observancia del debido proceso, la seguridad jurídica, la transparencia y el interés público.

General Antonio Elizalde - Bucay, 20 de marzo de 2026.

Ing. Mercy Cárdenas
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Secretaria del Comité de Evaluación y Selección